



Gobierno Regional  
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
- 2015 - Gobierno Regional del Callao  
N° **031**

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, **08 JUN. 2015**

**VISTOS:**

El Informe N° 374-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM del 28 de mayo de 2015, emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, el Informe N° 081-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/JCZD del 26 de mayo de 2015 emitido por el Asesor Legal del Proyecto Gambetta, y el Informe N° 123-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/MCHA del 22 de mayo de 2015, emitido por el Ing. Civil del Proyecto Gambetta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto de Urgencia No. 052-2009, se declaró de necesidad nacional, la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao", primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur.;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional No. 590-2011-GRC de fecha 20 de mayo del 2011, se aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao", primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur;

Que, por la modalidad de contrato Concurso Oferta y sistema de Suma Alzada, el Gobierno Regional del Callao y el Consorcio Nueva Gambetta (conformado por la Constructora Andrade Gutiérrez S.A.- Sucursal del Perú y la Constructora Queiroz Galvao S.A.- Sucursal del Perú), suscribieron el contrato N° 022-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 20 de agosto del 2010, para la elaboración del Expediente Técnico del estudio definitivo y ejecución de obra del proyecto. Asimismo, con fecha 29 de octubre del 2010, se celebró el Contrato No. 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con el Consorcio Supervisión Gambetta (conformado por JNR Consultores S.A. y R&Q Ingeniería S.A. Sucursal del Perú), cuyo objeto es la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo y de la Ejecución de la Obra, por el monto total de S/. 18'031,811.06 (Dieciocho Millones Treinta y Un Mil Ochocientos Once con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV (19%);

Que, mediante la Clausula Quinta del Contrato N° 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, señala que "El monto total del contrato asciende a la suma de S/. 18'031,811.06 (Dieciocho Millones Treinta y Un Mil Ochocientos Once con 06/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, según la Oferta Económica de EL SUPERVISOR, la cual se desagrega en S/. 2'444,088.64 (Dos Millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho con 64/100 Nuevos Soles) para la Supervisión por la Elaboración del Expediente Técnico y S/. 15'587,722.42 (Quince millones quinientos ochenta y siete mil setecientos veintidós 42/100 Nuevos Soles) para la Supervisión por su labor en la Ejecución de la Obra, dicho pago se hará en Nuevos Soles.";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 045-2013-Gobierno Regional del Callao- GRI de fecha 30 de mayo del 2013, se dispuso la suscripción de la Addenda No. 01 al Contrato No. 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, a efectos de modificar entre otros, el monto contractual a la suma de S/. 20'347,018.26 (Veinte millones trescientos cuarenta y siete mil dieciocho con 26/100 Nuevos Soles), como consecuencia del reconocimiento de mayores prestaciones del servicio de supervisión; aprobados por Resolución Ejecutiva Regional N° 000147 del 25 de febrero del 2013 y Resolución de Gerencia Regional N° 000253 del 14 de mayo del 2013;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial Regional N° 005-2014-Gobierno Regional del Callao- GRI de fecha 14 de enero del 2014, se dispuso la suscripción de la Addenda No. 02 al Contrato No. 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, a efectos de modificar entre otros, el monto contractual a la suma de S/. 21'251,095.11 (Veinte y uno millones doscientos cincuenta y un mil noventa y cinco con 11/100 Nuevos Soles), como consecuencia del reconocimiento de mayores prestaciones del servicio de supervisión, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000589 del 18 de diciembre del 2013;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2015-Gobierno Regional del Callao- GRI, de fecha 11 de febrero del 2015, se dispuso la suscripción de la Addenda No. 03 al Contrato No. 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, a efectos de modificar entre otros, el monto contractual a la suma de S/. 21'885,806.73 (Veintiún millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos seis con 73/100 Nuevos Soles), como consecuencia del reconocimiento de mayores prestaciones del servicio de supervisión, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000044 del 05 de enero del 2015;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°014-2015-Gobierno Regional del Callao- GRI, de fecha 16 de marzo de 2015, se dispuso la suscripción de la Addenda No. 04 al Contrato No. 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, a efectos de modificar el monto contractual a la suma de S/. 17'933,957.01 (Diecisiete millones novecientos treinta y tres Mil novecientos cincuenta y siete con 01/100 Nuevos Soles) por la reducción del Impuesto General a las Ventas (IGV) de 19% a 18%, y se precise, de acuerdo a los considerandos de la citada resolución los montos totales del citado contrato como consecuencia de la aprobación de mayores prestaciones de supervisión de obra señalados en las Addendas N°s. 01, 02 y 03, aprobadas por el Gobierno Regional del Callao a favor del Consorcio Supervisión Gambetta.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000248 de fecha 15 de mayo de 2015, se resolvió modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000456 de fecha 25 de noviembre del 2014, que aprobó Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra No 05 de la "Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao"- primera etapa (que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur)", precisándose que, corresponde al monto de S/. 174,576.27 (Ciento setenta y cuatro mil quinientos setenta y seis con 27/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V, con precios referidos al mes de diciembre de 2009, de conformidad con lo resuelto en la Resolución de Contraloría N° 151-2015-CG, de fecha 09 de abril de 2015.



Que, mediante el Informe Técnico del visto, el Ingeniero Civil del Proyecto Gambetta, expresa que, en atención a la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000456, para hacer efectivo el pago al Consorcio Supervisión Gambetta debe elaborarse la Addenda N° 05, al Contrato N° 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, tomando en consideración el valor de la mayor prestación del servicio de supervisión N° 05 por S/. 174, 576.27 (Ciento setenta y cuatro mil quinientos setenta y seis con 27/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V; siendo que de acuerdo al Anexo N° 01 del citado Informe, el nuevo monto del Contrato N° 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; asciende a S/.21' 962, 528.95 (Veintiún millones novecientos sesenta y dos mil quinientos veintiocho con 95/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V, distribuidos de la siguiente manera, Obra: S/. 19'530,763.44 (Diecinueve millones quinientos treinta mil setecientos sesenta y tres con 44/100 Nuevos Soles), y para la supervisión del Expediente Técnico: 2'431,765.51 (Dos millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos sesenta y cinco con 51/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe legal del visto, el asesor legal del Proyecto Gambetta, menciona que al haberse aprobado la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000456 de fecha 25 de noviembre del 2014, precisándose que, el monto que corresponde a las mayores prestaciones de servicios de supervisión de Obra No 05 por la "Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao"- primera etapa (que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur)", es por S/. 174 576.27 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con 27/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V., es necesario aprobar, la modificación del monto contractual del Contrato N° 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 29 de octubre del 2010, y para dicho efecto se debe disponer la suscripción de la Addenda No. 05; lo cual es necesario a fin que en la liquidación del contrato de consultoría de obra, conste el monto preciso de dicho contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 148-2008-EF;

Que, mediante el Informe de visto, la Coordinadora General del Proyecto Regional de Infraestructura, solicita continuar con el trámite administrativo de modificación del monto contractual del Contrato N° 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, y de aprobación de la Addenda N° 05, del citado contrato;

Por lo expuesto y de conformidad con los documentos de vistos, y con el informe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CONTROLADO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del monto contractual del Contrato N° 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 29 de octubre del 2010, por la aprobación de las Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra N° 05, siendo su nuevo monto por **S/.21'962,528.95 (Veintiún millones novecientos sesenta y dos mil quinientos veintiocho con 95/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V.**, distribuidos de la siguiente manera, Obra: S/. 19'530,763.44 (Diecinueve millones quinientos treinta mil setecientos sesenta y tres con 44/100 Nuevos Soles), y para la supervisión del Expediente Técnico: 2'431,765.51 (Dos millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos sesenta y cinco con 51/100 Nuevos Soles).

**SEGUNDO.- DISPONER**, la suscripción de la Addenda No. 05 al Contrato No. 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, del 29 de octubre del 2010, a efectos de señalar el nuevo monto del contrato ascendiente a la suma de S/.21'962, 528.95 (Veintiún millones novecientos sesenta y dos mil quinientos veintiocho con 95/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V.

**TERCERO.- Encargar** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la Presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Nancy M. Villela Alvarado*  
Ing. NANCY M. VILLELA ALVARADO  
Gerente Regional de Infraestructura

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Consejo de Gerentes del Consorcio Nueva Gambetta, la Addenda N° 05 al Contrato N° 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, representada por la **ING. NANCY VILLELA ALVARADO** identificado con DNI N° 06228556, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000200 de fecha 29 de abril de 2009; y, de la otra parte el **CONSORCIO SUPERVISION GAMBETTA** integrado por **JNR CONSULTORES**, con constancia de no estar Inhabilitado para contratar con el Estado N° 44579 emitido por el OSCE con fecha 18 de octubre del 2010, con RUC N° 20537886456, inscrita en la Partida N° 01068091 de los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, representada por el **Señor JUAN MANUEL ESPINOZA MANZANO**, identificado con D.N.I. N° 06677735 según vigencia de poderes expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima con fecha 25 de octubre de 2010, y la empresa **R & Q INGENIERIA S.A. SUCURSAL DEL PERU** con Certificado de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 44580 emitido por el OSCE con fecha 18 de octubre del 2010, con RUC N° 20419183220, inscrita en la partida N° 11058784 de los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, representada por el **Señor CARLOS FELIX NUÑEZ BARRIGA**, identificado con DNI N° 07834420, según vigencia de poderes expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima con fecha 28 de octubre del 2010; con domicilio legal común del **CONSORCIO** sito en Av. José Pardo 231 Of. 202 Miraflores, **debidamente representado por el Señor PALACIOS LANFRANCO NÉSTOR LEONCIO**, Identificado con DNI 07786534, según consta en el contrato de Consorcio elevado a Escritura Pública de fecha 22 de octubre de 2010, a quien en lo sucesivo se denominará **EL SUPERVISOR**, quienes suscriben bajo los términos y condiciones siguientes:



**CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- ANTECEDENTES**

1. Por la modalidad de contrato Concurso Oferta y sistema de Suma Alzada, el Gobierno Regional del Callao y el Consorcio Nueva Gambetta (conformado por la Constructora Andrade Gutiérrez S.A.- Sucursal del Perú y la Constructora Queiroz Galvao S.A.- Sucursal del Perú), suscribieron el Contrato N° 022-2010-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de agosto del 2010, para la elaboración del Expediente Técnico del estudio definitivo y ejecución de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA CALLAO" PRIMERA ETAPA (QUE INCLUYE EL TRAMO DE ACCESO AL TERMINAL MARITIMO DEL CALLAO POR EL MUELLE SUR).
2. Por Resolución No. 590-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de mayo de 2011, se aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao", primera etapa, que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur.
3. Mediante Resolución Gerencial General Regional No. 1568-2011-Gobierno Regional del CALLAO-GGR, de fecha 09 de diciembre del 2011, se aprobó el Informe Ampliatorio al Expediente Técnico, con la alternativa pavimento flexible, elaborado por el Consorcio Nueva Gambetta, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Consorcio Supervisión Gambetta.
4. **LA ENTIDAD**, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 028-2010-Gobierno Regional del Callao el 29 de octubre del 2010, con **EL SUPERVISOR**, para llevar a cabo la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Supervisión de la Ejecución de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA CALLAO" PRIMERA ETAPA (QUE INCLUYE EL TRAMO DE ACCESO AL TERMINAL MARITIMO DEL CALLAO POR EL MUELLE SUR), cuyo plazo de ejecución se estableció en ochocientos cuarenta (840) días calendarios: Ciento veinte (120) días calendarios para la Supervisión de la Elaboración



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR VERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Setecientos veinte (720) días calendario para la Supervisión de la Ejecución de la Obra.

5. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 045-2013-Gobierno Regional del Callao- GRI de fecha 30 de mayo del 2013, se dispuso la suscripción de la Addenda No. 01 al Contrato No. 028-2010-Gobierno Regional del Callao, a efectos de modificar entre otros, el monto contractual a la suma de S/. 20'347,018.26 (Veinte millones trescientos cuarenta y siete mil dieciocho con 26/100 Nuevos Soles), como consecuencia del reconocimiento de mayores prestaciones del servicio de supervisión, aprobados por Resolución Ejecutiva Regional N° 000147 del 25 de febrero del 2013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 000253 del 14 de mayo del 2013.



6. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2014-Gobierno Regional del Callao- GRI de fecha 14 de enero del 2014, se dispuso la suscripción de la Addenda No. 02 al Contrato No. 028-2010-Gobierno Regional del Callao, a efectos de modificar entre otros, el monto contractual a la suma de S/. 21'251,095.11 (Veinte y uno millones doscientos cincuenta y un mil noventa y cinco con 11/100 Nuevos Soles), como consecuencia del reconocimiento de mayores prestaciones del servicio de supervisión, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000589 del 18 de diciembre de 2013.



7. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2015-Gobierno Regional del Callao- GRI de fecha 11 de febrero del 2015, se dispuso la suscripción de la Addenda No. 03 al Contrato No. 028-2010-Gobierno Regional del Callao, a efectos de modificar entre otros, el monto contractual a la suma de S/. 21'885,806.73 (Veintiún millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos seis con 73/100 Nuevos Soles), como consecuencia del reconocimiento de mayores prestaciones del servicio de supervisión, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000044 del 05 de enero de 2015.



8. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 014-2015-Gobierno Regional del Callao - GRI, de fecha 16 de marzo del 2015, se dispuso la suscripción de la Addenda No. 04 al Contrato No. 028-2010-Gobierno Regional del Callao, a efectos de señalar el nuevo monto del contrato original ascendente a la suma de S/. 17'933,957.01 (Diecisiete millones novecientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y siete con 01/100 Nuevos Soles), como consecuencia de la reducción del Impuesto General a las Ventas (IGV) del 19% al 18%, asimismo, se precisen los montos totales del citado contrato como consecuencia de la aprobación de mayores prestaciones de supervisión de obra señalados en las Addendas N°s. 01, 02 y 03, aprobadas por el Gobierno Regional del Callao, a favor del Consorcio Supervisión Gambetta.



9. Mediante Resolución Gerencial Regional de la fecha, se dispuso la suscripción de la Addenda No. 05 al Contrato No. 028-2010-Gobierno Regional del Callao, a efectos de señalar el nuevo monto del contrato original ascendente a la suma de S/. 21'962,528.95 (Veintiún millones novecientos sesenta y dos mil quinientos veintiocho con 95/100 Nuevos Soles); el cual se desagrega en S/. 2'431,765.51 (Dos Millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos sesenta y cinco con 51/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y S/. 19' 530,763.44 (Diecinueve millones quinientos treinta mil setecientos sesenta y tres con 44/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la Ejecución de la Obra; como consecuencia de haberse aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000248 de fecha 15 de mayo de 2015, la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000456 de fecha 25 de noviembre del 2014, que aprobó "Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra No 05 de la "Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao"- primera etapa (que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur)", precisándose que, corresponde al monto de S/. 174,576.27 (Ciento setenta y cuatro mil quinientos setenta y seis con 27/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V, con precios referidos al mes de diciembre de 2009, de conformidad con lo resuelto en la Resolución de Contraloría N° 151-2015-CG, de fecha 09 de abril de 2015.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACION DEL MONTO CONTRACTUAL DEL  
CONTRATO ORIGINAL**

.....  
CRISTHIAN OMA PATIÑANDE DE LA CRUZ, Jefe de la Oficina de Trámite, Desempeño y Archivo del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en el Contrato N° 028-2010-Gobierno Regional del Callao, convienen en modificar la cláusula segunda del numeral 5.1 del referido contrato, precisando que: "El monto total del contrato asciende a la suma de S/.21'962,528.95 (Veintiún millones novecientos sesenta y dos mil quinientos veintiocho con 95/100 Nuevos Soles); el cual se desgrega en S/. 2'431,765.51 (Dos Millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos sesenta y cinco con 51/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y S/. 19'530,763.44 (Diecinueve millones quinientos treinta mil setecientos sesenta y tres con 44/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la Ejecución de la Obra.



**CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- GARANTIAS**

Las partes acuerdan precisar que, el monto adicional de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato correspondiente a la aprobación de las Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra ascenderá a la suma S/. 17,457.63 (Diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete con 63/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, monto equivalente al 10% del monto total expresado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000248 que modifico la Resolución Ejecutiva Regional N° 000456 conforme se detalla en el numeral 9, de la cláusula adicional segunda de la presente adenda.

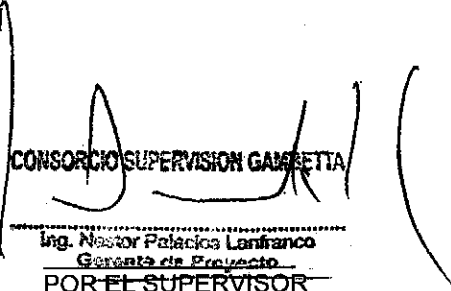


**CLAUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes declaran que las cláusulas y los términos del CONTRATO no modificados expresamente por la presente ADDENDA mantendrán su plena validez, vigencia y eficacia en los términos que fueron pactados.

Se suscribe por duplicado el presente en señal de conformidad, en la ciudad del Callao, a los 04 JUN. 2015

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
POR LA ENTIDAD  
Ing. NANCY M. VILLELA ALVARADO  
Gerente Regional de Infraestructura

CONSORCIO SUPERVISION GAMBETTA  
  
Ing. Nestor Palacios Lanfranco  
Gerente de Proyecto  
POR EL SUPERVISOR